

tamiento de ella Juntos y Congregados para tratar y Confe-
ria lo Conviene al Servicio de ambas Magestades, Bien y
Utilidad de esta Republica Resolvieron lo siguiente

En este estado, entos Juan de Ancoa Mas. Barro en este
Ayuntam^{to} en el que hizo presente havia Ciudad a todos los Señores
Capitulares, que lo componen, al Procurador Sindico Dn. y Pon-
sonero, y que los D^{os} Diputados, se hallan presentes de esta y.
por lo que no pueden concurrir

En este Ayuntamiento el Sr. D^o Pedro Bermea y Martin Pujol
Diputado del P^oto hizo presente a la y.^a en cumplimiento de la Obligacion
de su Cargo, como aunque se han dado las mas efica-
zes, y precisas providencias en la solici^ond de Empleo el Cau-
dal que se halla existente en especie y en el P^oca de tres
Ducos, no se ha podido conseguir la Compra en mucha, ni en
poca porcion, no obstante que el Depositario actual ha en-
gado algunas porciones de mas. a vez. Arreos de esta
y.^a paraq^e se hiciera en los Pueblos Convecinos la Compra
a que alcanzen las Cantidades, que les ha entregado, si que
tambien son encargados de ajustar las porciones de trigo, que
tengan ocasion, y se les proporcionen en la Buca de la Rexenda
ad D^ono Ma Corta porcion en Somas, por Ma de Torreon, se
nie a esta y.^a y servira la total importe con Carraage de
vallenat para entregarse del trigo, y es asi, que en el P^o
to solo se encuentra Ma Corta Buca, que apenas llegara
a Setenta fan. y el Consumo diario del Pan, es de Diez y
Ocho, a veinte fan. de que se evidencia, que solo ay abasto
para los tres, o quatro dias, y siendo el asunto, de tanta
Importancia, y gravedad, como que es el sustento y abasto
para el sustento de la vida humana, lo havia presente, a
este Ayuntamiento para que se tome en este negocio, las pro-
videncias, que Conviene mas prompto, y eficaz, a que no